

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que se recibió a través del correo electrónico institucional mensaje en el cual la demandante informa sobre el fallecimiento del demandado y solicita el pago de depósitos judiciales, otorga poder a un profesional del derecho para que la represente. Para resolver.

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022

**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**

La Secretaria,



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto:	<b>1114</b>
Actuación:	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante:	<b>MARGARET LUCUMI MINA</b> en representación de Yeily Karina Lerma Lucumi
Demandado:	<b>JUSTINO LERMA</b>
Radicado:	<b>76001-3110-001-2015-00038-00</b>
Providencia:	<b>Auto Reconoce Personería y autoriza pagos.</b>

Se recibe a través del correo electrónico institucional mensaje de la demandante en el cual informa sobre el fallecimiento del señor Justino Lerma el pasado 12 de enero de 2022.

Procede el despacho a incorporar los documentos para que obren y consten en el expediente.

También informa que, por problemas de seguridad en su domicilio en el mes de marzo de 2015, se vio obligada a abandonar el país por amenazas de muerte y no pudo reclamar los depósitos que por cuenta de este proceso se encontraban constituidos.

Procede el despacho a revisar el expediente encontrando que la última liquidación del crédito aprobada data del 28 de marzo de 2016 con corte a

marzo de 2016, arrojando un saldo adeudado por el demandado equivalente a \$2.264.718,61

Se revisa la plataforma de depósitos judiciales y se evidencia que se encuentran pendiente de pago los siguientes títulos



							Número de Títulos
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030001712357	31587754	MARGARET LUCUMI MINA	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2015	NO APLICA	\$ 537.718,00	
469030001732267	31587754	MARGARET LUCUMI MINA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2015	NO APLICA	\$ 537.718,00	
469030001746296	31587754	MARGARET LUCUMI MINA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2015	NO APLICA	\$ 1.075.436,00	
469030001758502	31587754	MARGARET LUCUMIA MINA	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2015	NO APLICA	\$ 573.296,00	
469030001768619	31587754	MARGARET LUCUMIA MINA	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2015	NO APLICA	\$ 573.296,00	
469030001782411	31587754	MARGARET LUCUMI MINA	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2015	NO APLICA	\$ 537.718,00	
469030001792801	31587754	MARGARET LUCUMI MINA	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2015	NO APLICA	\$ 537.718,00	
469030001803695	31587754	MARGARET LUCUMI MINA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2015	NO APLICA	\$ 1.075.436,00	
469030001818949	31587754	MARGARET LUCUMI MINA	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2015	NO APLICA	\$ 537.718,00	
469030001825688	31587754	MARGARET LUCUMIA MINA	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2016	NO APLICA	\$ 612.108,00	
469030001838943	31587754	MARGARET LUCUMIA MINA	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2016	NO APLICA	\$ 612.108,00	
469030001856119	31587754	MARGARET LUCUMIA MINA	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2016	NO APLICA	\$ 612.108,00	
<b>Total Valor</b>							<b>\$ 7.822.378,00</b>

Como se puede observar, los depósitos pendientes de pago corresponden a títulos que se constituyeron entre marzo de 2015 y marzo de 2016, es decir estos valores se encontraban contemplados en la liquidación del crédito, razón por la cual es viable su entrega a la señora Margaret Lucumi Mina en representación de su hija menor de edad Yeily Karina Lerma Lucumi nacida el 29 de mayo de 2007.

Para tal efecto, una vez ejecutoriado este auto, la señora Margaret Lucumi Mina puede acercarse a cualquier sucursal del Banco Agrario con su cédula de ciudadanía a realizar el cobro de estos dineros.

Ahora bien, la señora Margaret Lucumi Mina confiere poder al abogado Julio Cesar Padilla Ávila para que la represente en este asunto.

Procede el despacho a reconocer personería al abogado Julio Cesar Padilla Ávila identificado con cédula 94.521.993 y Tarjeta Profesional 308217 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asuma su

representación.

Se inserta el link del expediente para conocimiento de las partes el cual tiene acceso exclusivo para los correos electrónicos de las partes:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yherrerp\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/ErAGH6u\\_XGhEpacromXNMGkBPjBHx11rtM-ulq3aGVc8w?e=aDGYy7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yherrerp_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErAGH6u_XGhEpacromXNMGkBPjBHx11rtM-ulq3aGVc8w?e=aDGYy7)

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

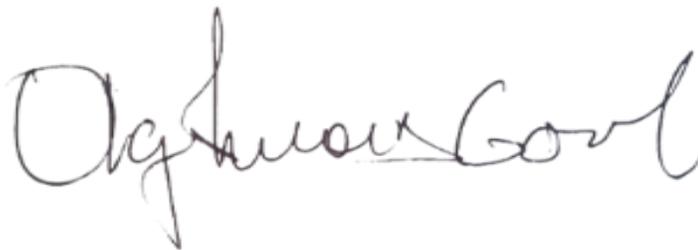
**RESUELVE:**

**PRIMERO. –Incorporar** para que obre y conste el registro civil de defunción del señor Justino Lerma, quien falleció el pasado 12 de enero de 2022

**SEGUNDO. –Autorizar** el pago de los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se encuentren pendientes de pago por lo expuesto en este proveído

**TERCERO. - Reconocer** personería para actuar al abogado Julio Cesar Padilla Ávila identificado con cédula 94.521.993 y Tarjeta Profesional 308217 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asuma la representación de la demandante en los términos del poder por ella conferido.

**NOTIFÍQUESE**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

Jueza